

“Doctrina de la seguridad nacional, dispositivos de inteligencia y prácticas represivas de los agentes de castigos en la Argentina del terrorismo de Estado, 1976 a 1983.”

“Doutrina de segurança nacional, dispositivos de inteligência e práticas repressivas dos agentes punitivos na Argentina do terrorismo de Estado, 1976 a 1983.”

César Manuel Román Yáñez *

cesarmanuelromanyanez@gmail.com

Resumen:

En estas primeras dos décadas del siglo XXI, los estudios sobre las víctimas de la última dictadura argentina crecieron hasta ocupar un lugar central tanto en campo de las ciencias sociales y políticas como de prácticas terapéuticas, simbólicas y memorísticas. No obstante, y sin que la víctima haya abandonado su relevancia como eje temático, se ha venido acrecentando el interés por el análisis de los perpetradores. En tal sentido, durante la década del setenta las formas de la inteligencia militar van adoptando modelos represivos cada vez más sofisticados centrados en la doctrina de la seguridad nacional y en la formación de ramas nuevas del aparato represivo: los centros de exterminios y los grupos de tareas. Así pues doctrina de seguridad, centros de exterminios y grupos de tareas se convertirán en el centro nodal estratégico del terrorismo de Estado en la Argentina. Sin embargo, los argumentos doctrinarios no derivaron en un proceder diáfano respecto de las prácticas represivas. Existieron un conjunto de discontinuidades, de oblicuidades, en las que en las prácticas se manifestaron en ritos y lenguajes por fuera de lo prescripto. Este modelo represivo se halla anclado en la doctrina de la seguridad pero tiene componentes consuetudinarios que le son inherentes e históricos.

Palabras clave:

Inteligencia de Estado. Centros de exterminios. Grupos de Tareas.

Resumo:

Nestas duas últimas décadas do século XXI, os estudos sobre as vítimas da última ditadura argentina cresceram para ocupar um lugar central tanto no campo das ciências sociais e políticas quanto nas práticas terapêuticas, simbólicas e de memória. No entanto, e sem que a vítima tenha abandonado a sua relevância enquanto eixo temático, tem vindo a aumentar o interesse pela análise dos perpetradores. Nesse sentido, durante a década de 1970, as formas de inteligência militar adotaram modelos repressivos cada vez mais sofisticados, centrados na doutrina da segurança nacional e na formação de novos ramos do aparelho repressivo: centros de extermínio e grupos de tarefas. Assim, a doutrina de segurança, os centros de extermínio e as forças-tarefa se tornarão o centro nodal estratégico do terrorismo de Estado na Argentina. No entanto, os argumentos doutrinários não eram um procedimento claro em relação às práticas repressivas. Houve um conjunto de discontinuidades, de obliquidades, em que rituais e linguagens se manifestam em práticas fora do prescrito. O modelo repressivo está ancorado na doutrina da segurança, mas tem componentes costumeiros que são inerentes e históricos.

Palavras-chave:

Inteligência do Estado. Centros de Extermínio. Grupos de Tarefas.

1 Introducción

En las primeras dos décadas del siglo XXI los estudios sobre la última dictadura y el terrorismo de Estado en la Argentina han tenido una extensa producción. Los aportes sobre la caracterización de los centros de exterminios como campos de concentración y la noción socio histórica de genocidio han desandado una renovada línea de argumentación (CALVEIRO, 2004, p. 23-60) (FEIERTIEN, 2007, p. 307-355). Además, las indagaciones en la perspectiva del concepto de terrorismo de estado han complejizando los primeros abordajes (DUALDE, 1983) (CAÑÓN, 2020, p. 141-171) Asimismo, los estudios sobre la Doctrina de la Seguridad Nacional -aunque anteriores- se han visto renovados por la integración a ellos del análisis de la inteligencia miliar y policial (COMBLIN, 1977; CUEVAS 1977) (RONIGER y SZNAJDER, 2005) (RISLER, 2020).

Con arreglo a estas líneas de investigación, el problema que nos interesa indagar en este texto es la interiorización de la doctrina de la seguridad nacional en los dispositivos de la inteligencia militar y sus vínculos con las prácticas de los agentes de castigo. Formulado así el problema, nos preguntamos: ¿Cómo la doctrina de seguridad constituyó sus dispositivos dentro del secreto y la inteligencia de Estado? Y ¿Cómo se vinculó la inteligencia militar en los centros de exterminio y qué características adoptaron las prácticas de los perpetradores? Así, el problema no solo se circunscribe a examinar la correlación que existió entre el nuevo paradigma de guerra, las nuevas formas de inteligencia y el modelo represivo, sino que nos habilita también a preguntarnos: ¿Cuáles fueron las contigüidades, las distorsiones entre las prescripciones doctrinarias y las prácticas de los agentes de castigo?

Con la reanudación de los juicios sobre Crímenes de Estado en la Argentina a partir de 2003, se expuso ante la opinión pública una abundancia de fuentes documentales de origen judicial y testimonial que permiten amplificar nuestras investigaciones. Vinculado al secreto y la inteligencia militar hemos trabajado la causa judicial "Riberos", todo el material que se depende de ella, más las fuentes judiciales del repositorio del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.¹ Para analizar los problemas de las prácticas en los centros de exterminio de alta intensidad represiva hemos consultado secciones de la causa judicial

¹ Para el problema de las formas secretas represivas y de acción psicológica hemos trabajado la siguiente base de datos: Sentencia Judicial. Tribunal Oral Federal N° 1. San Martín San Martín. Expediente judicial. Causa N° 2005 y su acumulada N° 2044, "Riveros, Santiago Omar y otros". Provincia de Buenos Aires 12/8/2009. (Ejército Argentino, RC-9-1, Operaciones contra elementos subversivos, 1976. RC-16-2, Inteligencia táctica. RC-16-3, Inteligencia de combate en la unidad y RC-16-5, Inteligencia de orden de batalla, 1976.). Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Ejército Argentino. Directiva del Comando General del Ejército N° 211/75 (Régimen Orgánico Funcional de Inteligencia para la Lucha Contra la Subversión), 1975. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Ejército Argentino RC-16-2, Inteligencia táctica. RC-16-3, Inteligencia de combate en la unidad y RC-16-5, Inteligencia de orden de batalla, 1976.

ESMA.² Y para los centros de baja y media intensidad represiva consultamos la causa judicial Harguindeguy.³

Este texto está compuesto por tres apartados y un balance final. En el primero se estudian las prescripciones de la doctrina de la seguridad nacional dentro del secreto y la inteligencia Estado. En el segundo se observan las prácticas de los perpetradores vinculadas a la relación jerarquías- status, a la instrucción de estos agentes y se reconstruye aspectos del funcionamiento operativo. En el tercer apartado se analizan las diferentes fases ritualizadas de la violencia extrema de los agentes de castigo. Finalmente, en el balance recuperaremos los aspectos nodales de cada uno de los apartados, a fin de reflexionar sobre las contigüidades y divergencias entre la doctrina de la seguridad prescrita por la inteligencia de Estado y las prácticas de los perpetradores.

2 La doctrina de la seguridad: En el marco del secreto y la inteligencia de Estado

El secreto, la inteligencia (militar o civil) y la excepción son formas adyacentes del Estado, conforman una trama que opera de manera yuxtapuesta desde diferentes estatutos estatales y tienen una larga sedimentación histórica. El secreto de Estado es inherente a él mismo, allí donde hay estatidad hay secreto (AGAMBEN, 2005) (BOBBIO, 2011). No obstante, sus formas son históricas al igual que las de la inteligencia militar (SAGÜÉS, 2005). En el ámbito local es con la formación del Estado Nación que las formas de excepción, de secreto e inteligencia militar se instituyen definitivamente durante la segunda mitad del siglo XIX y tienden a estabilizarse en los aparatos de represión y otras ramas específicas del secreto militar. Estas adquieren formas jurídicas (como leyes y decretos secretos) en el marco de conflictos con países limítrofes (OZSLAK, 1982).

En alguna medida, el secreto de Estado dio lugar a los procesos de institucionalización de la inteligencia en un marco político en que el ejército fue su núcleo central y constructor. El ejército ocupó un lugar político de suma centralidad durante el siglo XX y las doctrinas de guerra, y con ellas, las concepciones de secretismo, excepción e inteligencia tuvieron tanto que ver con los cambios de paradigma mundiales como con la dinámica de la política interna (POCZYNOK, 2017). Hacia la década del cincuenta del siglo XX, todavía era hegemónica la Doctrina de la Defensa Nacional. Pero, posterior a la Guerra de Corea y con el emergente en materia de política internacional de la Guerra Fría se fue internalizando en las instituciones militares del continente sudamericano la Doctrina de la Seguridad Nacional. De ella resulta el concepto de guerra antisubversiva (López, 1988 y 2007). La Doctrina de la Defensa Nacional concebía la guerra como la secuencia de agresiones militares externas; y con arreglo a ello elaboraba un enemigo

² Poder Judicial de la Nación. Sentencia del Tribunal Oral Federal N° 5. Capital Federal. Causa ESMA Unificada, 2021. Poder Judicial de la Nación. Sentencia del Tribunal Oral Federal N° 5. Capital Federal. Causa ESMA IV (Unificada), 19/4/2021.

³ Poder Judicial de la Nación. Sentencia del Tribunal Oral Federal N°1. Paraná, Entre Ríos. Causa Judicial. "Harguindeguy", N° 1960, 27/12/2012.

exterior (en general las hipótesis de guerra se relacionaban con problemas limítrofes y rivalidades nacionales) Se trataba de una estrategia de guerra basada en despliegues territoriales y, fundamentalmente, en una formación de los cuadros militares superiores y subalternos en consonancia con estas teorías. La Doctrina de la Seguridad Nacional supuso una ruptura. Primero, las fronteras ya no serían territoriales sino ideológicas. Segundo, y por ende, la delimitación del enemigo sería interna. Este sería sucesivamente: el comunista, hacia la década de los sesenta y el delincuente subversivo en los setenta. Tercero, cambió radicalmente la formación y el adoctrinamiento de los cuadros militares, dentro de los que se destacó la Inteligencia militar (COMBLIN1977, CUEVAS 1977, RONIGER y SZNAJDER 2005).

En el marco de este cambio de paradigma vinculado a la doctrina de guerra y en un clima de violencia política y de Estado, el gobierno de Isabel Perón sancionó los decretos de "aniquilación de la subversión" en febrero y octubre 1975.⁴ El decreto 261/75 firmado por la Presidenta fue el primer puente a la deriva jurídica de Estado de excepción hacia la ruptura del régimen democrático, ya que aparte de clasificar a la otredad radical, prescribía su exterminio y habilitaba el "Operativo Independencia" en la provincia de Tucumán a cargo del ejército. Este, como lo se lo ha estudiado, se trató de un ensayo general de las formas de represión adoptadas luego del golpe militar de 1976 (GARAÑAO 2015).

La dinámica política de descomposición de la democracia vinculada a la crisis económica aceleró las formas de excepción, de secreto e inteligencia militar (FRANCO 2012). En octubre de 1975 (a sólo ocho meses del anterior) el Poder Ejecutivo sancionó, el decreto número 2770 que dio curso a la institucionalización del Consejo de Seguridad Interna, encabezado por el Presidente e integrado por los ministros y los tres jefes militares para dirigir "la lucha contra la subversión". El Consejo de Defensa que estaba presidido por el ministro de Defensa e integrado por los jefes del Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea, era el mayor interés de los militares por sus funciones pues les permitía conducir la lucha contra las "acciones subversivas" valiéndose del empleo de las Fuerzas Armadas y de las Fuerzas de Seguridad. El decreto 2771, de la misma fecha, disponía que el Ministerio del Interior acordaría convenios con los gobernadores para que la policía y el servicio penitenciario de cada provincia quedaran bajo control del Consejo de Defensa. Y, finalmente, también con la misma fecha, el decreto 2772 le ordenaba a las Fuerzas Armadas la ejecución de las operaciones militares y de seguridad que sean necesarias a efectos de aniquilar el accionar de los elementos subversivos en todo el territorio del país.⁵

Este cuadro político no solo delegaba en el Ejército la organización general del modelo represivo, sino que, desarrollaba los aparatos de Estado y las bases jurídicas para llevarlo adelante. En efecto, la

⁴ Poder Ejecutivo Nacional. Decreto 261/75. Fecha: 5 de febrero de 1975. Firmado por la Presidenta de la Nación, María Estela Martínez de Perón. Estos decretos fueron conocido como los "decretos de aniquilamiento", ya que prescribían "neutralizar y/o aniquilar el accionar de los elementos subversivos".

⁵ Poder Ejecutivo Nacional. Decretos 2770, 2771, 2772. Fecha: 5 de octubre de 1975. Firmados por Ítalo LUDER Presidente a cargo y por los ministros Manuel ARÁUZ CASTEX, Tomás VOTTERO, Carlos EMERY, Carlos RUCKAUF, Antonio CAFIERO y Ángel Federico ROBLEDO.

directiva 1/75 del Consejo de Defensa secuenció la coherencia jurídica y política de los “decretos de aniquilación” que prescribían cuál sería el modelo de represión y que el Ejército argentino conduciría de manera estratégica la “lucha antisubversiva” Este dispositivo jurídico/ represivo es sumamente importante dado que se trató de la matriz misma del terrorismo de Estado, y en paralelo se integraba a dispositivos de la inteligencia militar basados en Reglamento del Ejército que operarían como protocolos represivos. Particularmente, la clasificación de quién era subversivo:

“Se entenderá por tal, a la acción clandestina o abierta, insidiosa o violenta que busca la alteración o la destrucción de los principios morales y las estructuras que conforman la vida de un pueblo con la finalidad de tomar el poder e imponer desde él una nueva forma basada en una escala de valores diferentes (...) Por ello, la subversión afectará todos los campos del quehacer nacional, no siendo su neutralización o eliminación una responsabilidad exclusiva de las Fuerzas Armadas, sino del país y de la sociedad toda, a través de sus instituciones.”⁶

Nótese aquí el tono jurídico-burocrático de esta clasificación, pero además, la forma de distinguir un otro radical en el plano de los valores e involucrar al conjunto social en su “eliminación”. Esta clasificación del subversivo que en la escritura de la inteligencia se pretende neutra, aséptica tiene por objeto mostrar distancia, extrañeza. Este lenguaje abstracto sirve para cosificar a los secuestrados, supone la construcción de una otredad radical, cuya característica central fue la deshumanización de los secuestrados (FEIERTIEN, 2007, p. 308-312) Otros aspectos relevantes de este dispositivo fueron: Uno, las formas operativas de reducción de las poblaciones sociopolíticas emergentes (secuestros o asesinatos).⁷ Dos, la determinación de los Lugares de Detención y Traslado (LDT) eufemismo con que denominaba a los Centros de Exterminios.⁸ Tres, la formación de los grupos de tareas y los grupos de interrogadores (torturadores).⁹ Cuatro, la disposición final de los secuestrados, es decir, si el destino de la víctima era la libertad vigilada, el traslado al sistema carcelario o la desaparición.¹⁰

En el mismo sentido, la directiva 404/75 del Comando General del Ejército, emitida en octubre de 1975, tuvo como finalidad poner en ejecución las medidas y acciones previstas por el Consejo de Defensa. Esta normativa fue el marco conceptual mediante el cual el Consejo de Seguridad Nacional estableció la necesidad de centralizar la actividad de inteligencia. De este modo, se instituyó la Jefatura II del Estado

⁶ Ejército Argentino, RC-9-1, Manual de Operaciones contra elementos subversivos, 1976. Pp 13 y 14. En Ministerio Público Fiscal: <https://www.mpf.gob.ar> › files › 2018/12.

⁷ Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Ejército Argentino, RE-9-51, Instrucción de lucha contra elementos subversivos, 1976.

⁸ Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Ejército Argentino RC-16-2, Inteligencia táctica. RC-16-3, Inteligencia de combate en la unidad y RC-16-5, Inteligencia de orden de batalla, 1976.

⁹ Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Ejército Argentino. Directiva del Comando General del Ejército N° 211/75 (Régimen Orgánico Funcional de Inteligencia para la Lucha Contra la Subversión), 1975.

¹⁰ Presidencia de la Nación. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Ejército Argentino RC-16-2, Inteligencia táctica. RC-16-3, Inteligencia de combate en la unidad y RC-16-5, Inteligencia de orden de batalla, 1976.

Mayor General del Ejército y, a su vez, esta Jefatura II definió como órgano ejecutor de dicha centralización al Batallón de Inteligencia 601.¹¹

Posteriormente estos procedimientos se reforzarían con la orden parcial 405/76: "Reestructuración de jurisdicciones y adecuación orgánica para intensificar las operaciones contra la subversión" de mayo de 1976.¹² En esta se detallaba la reestructuración del comando de Zona de defensa I y la conformación del comando de Zona de defensa IV. En los casos del I Cuerpo de Ejército, de los Institutos Militares y el Batallón de Inteligencia 601 destinó personal (delegados, enlaces) en esas unidades. Mientras que —en el caso de los Cuerpos de Ejército II, III y V— el Batallón de Inteligencia 601 enviaba su personal a pedido de los jefes de los cuerpos. Toda la información era transmitida y centralizada en el batallón, a través del canal técnico, es decir secreto. Y desde luego, el resto de las Fuerzas Armadas y de Seguridad y sus centros de inteligencia adoptarían esta matriz.

El proceso de zonificación no fue una configuración confusa, sino que se la llevó a cabo a partir de un análisis fino y detallado. Se trataba de un dispositivo que busca totalizar el espacio interno, controlar y aislar a los grupos sociopolíticos más dinámicos del conjunto de la población, para de esta manera, encerrarlos y ejercer sobre ellos la represión (Chamayou, 2010). Además de las zonas, el espacio se conformó en sub zonas que fueron dispositivos intermedios entre los mandos militares estratégicos y las áreas que eran los territorios operacionales concretos. Las áreas fueron espacios de represión reducidos: urbanos, suburbanos o rurales y allí actuaban sistemáticamente los grupos de tareas.

Es importante agregar que las zonas y sub zonas estuvieron a cargo de los oficiales mayores y las áreas a cargo los oficiales intermedios. Por ejemplo en el Ejército, los generales de división y brigada estuvieron a cargo de las zonas y sub zonas, en cambio, los coroneles y tenientes coroneles estuvieron a cargo de los centros de exterminio y de los grupos de tareas, ya que las áreas tuvieron su propia jurisdicción y se articulaban jerárquicamente en las Unidades de Comando (MITTELBACH, 2000). Desde luego, esta prescripción jerárquica del organigrama tuvo sus oblicuidades como veremos más adelante.

No obstante, esta delegación en los cuadros intermedios deviene de lo intenso que debía ser este asunto según la perspectiva que se dio a sí mismo el Proceso de Reorganización Nacional. En otros términos, el secuestro y exterminio de los grupos reducidos a la otredad radical por el aparato de inteligencia militar y de Estado, debía ser un proceso acelerado (SEOANE y MULEIRO, 2001) (REATO, 2012). Al apoyarse en los cuadros intermedios, la Junta Militar se aseguraba el cumplimiento férreo de las órdenes pero muy particularmente la cohesión de todo el proceso represivo. Al mismo tiempo, evitaba que este

¹¹ La creación del Batallón de Inteligencia 601 quedó establecida a partir de la publicación del Boletín Confidencial del Ejército (BCE) 374 del 1° de enero de 1968. En él se dispuso una "Reestructuración Orgánica del Área de Inteligencia", así se creó el Batallón de Inteligencia Militar 601. Fue, a partir de octubre de 1975, mediante la directiva 404/75, que se definió la función que debía cumplir el Batallón de Inteligencia 601 en el marco de la entonces llamada "Lucha contra la subversión".

¹² Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Ejército Argentino. Directiva del Comando General del Ejército N° 405/76. Firmada por el general de brigada Roberto Eduardo Viola, 1976.

aspecto de la política general entrara en el campo de disputas facciosas entre las diferentes Fuerzas Armadas y hacia el interior de cada una de ellas (CANELO, 2008).

3 Los grupos de tareas: jerarquías y status

Los grupos de tareas fueron unidades de agentes de castigos y exterminio institucionalizados vinculados a los centros de exterminio, cuyo diseño estuvo en la órbita de los aparatos de inteligencia y bajo el secreto de Estado. Los grandes centros de exterminios tuvieron cierto nivel de trabajo escrito y una división del trabajo interno (CALVEIRO, 2007). Agreguemos también, que más allá de la independencia relativa que estas unidades tuvieron, eran parte de las tradiciones burocráticas racionales que las fuerzas armadas y de seguridad recibieron desde sus momentos fundacionales. Sin embargo, una primera observación es que los secuestros, los tormentos, los asesinatos masivos y la desaparición de cadáveres no se explican como resultado del perfeccionamiento de una burocracia escéptica y moderna. Por el contrario, los grupos de tareas para desarrollar sus prácticas de terror necesitaron que se suprimieran un conjunto de normas y que la jerarquía militar instituida fuera laxa.

Los grupos de tareas se formaron en zonas difusas, grises, bajo el secreto y en el marco de la inteligencia, aspectos que tuvieron muchos puntos de fugas y aspectos aleatorios. Mientras que el ordenamiento jerárquico militar tuvo cualidades formales impersonales, el ordenamiento del status hacia el interior del grupo de tareas estaba subordinado a liderazgos interpersonales. El escalafón militar se basa en normas de subordinación y obediencia conforme a roles preestablecidos, cualquier personal de mayor jerarquía da órdenes a uno de menor jerarquía, sin importar las relaciones personales entre ellos. En el grupo de tareas y muy significativamente durante las prácticas represivas sobre los secuestrados, las órdenes las daba el líder del grupo de tareas, sin importar la jerarquía que ostentaba. Así pues, podríamos sugerir que una primera característica es que la jerarquía burocrática militar se basa en los reglamentos pero el status hacia el interior de los grupos de tareas en los liderazgos interpersonales (BOURDIEU, 2013, p. 51-74) (SOFSKY, 2016, p. 143-255).

En la perspectiva que venimos exponiendo, uno de los grupos de tareas paradigmático para analizar fue el de la Escuela de Mecánica de la Armada (ESMA en adelante). Este se formó a instancias del Servicio de Informaciones Navales (SIN) constituyó su Sede en el Casino de Oficiales de esta institución y su nomenclatura interna fue 3.2.2. Una vez acontecido el Golpe de Estado de 1976 se transformó en uno de Grupos más importantes debido a la importancia del Centro de Exterminio que tuvo a su cargo. Su organización estuvo supervisada por el Almirante Massera, Jefe de la Armada y miembro de la Junta Militar, el que incluso participó en los primeros “operativos” (Uriarte 1992). Así, desde fines de 1976, el grupo 3.2.2. contó con una dotación de oficiales de inteligencia, otra de operaciones y una tercera de logística.

Cada una de estas secciones tuvo su propio jefe, estos respondían al Director de la ESMA y jefe al mismo tiempo del Grupo, el capitán de navío Rubén Jacinto Chamorro, alias "Delfín" o "Máximo".

Este orden jerárquico y de escalafón tuvo sin embargo una vigencia en la realidad, marcada por el liderazgo del capitán de corbeta Jorge Eduardo Acosta, alias "El Tigre". Muy cercano a Massera y jefe de Inteligencia del Centro de la ESMA.¹³ El Centro no fue una unidad de combate, no fue un regimiento, fue una rama del Estado de destrucción de personas. En el marco de este entramado, este grupo constituyó su propio status, pues su cohesión no se fundaba solo en la obediencia institucional sino en la predisposición a ejercer prácticas de destrucción de personas y en liderazgos que emergieron de la propia experiencia y se sostuvieron sobre rituales de hermandad y pasaje (Gennep, 2008). De ahí que a este personal no se le exigiera la obediencia que a otros y sí, sus capacidades específicas. Se trataba de capacidades para ejercer tormentos, de economía psíquica para la extrema crueldad. Esto suponía en primer término la posesión de iniciativa en la elaboración de fábulas, relatos y de escenas "ficcional" dentro y fuera del Centro (nivel de capacidad simbólica e imaginaria) y para la manipulación del poder.

Un segundo aspecto a tener en cuenta en la relación entre la doctrina de la seguridad nacional y las prácticas represivas es la asistemática formación de los agentes de castigo. Al reconstruir la formación de los oficiales que participaron en el centro de exterminio de la ESMA sólo encontramos que un oficial de los más de veinte que ocuparon diferentes roles en el Centro, había recibido cursos de contrainsurgencia en la Escuela de las Américas.¹⁴ Del resto de los oficiales, no consta que recibiera este tipo de instrucción, ya que el gobierno del Presidente Héctor J. Cámpora en 1973 había suspendido toda relación vinculada a este tipo de formación; y de otra parte, las edades de estos oficiales que oscilaba entre los 20 y 30 años al momento de su intervención en el Centro de la ESMA nos indican que no pudieron participar de este tipo de formación. Tampoco tenemos datos que estos oficiales hayan tomado cursos de "contrainsurgencia" en el Servicio de Informaciones Navales, y muchos de ellos ni siquiera estaban familiarizados con las teorías de la guerra contrarrevolucionaria sea ésta de la Escuela Francesa o de Estado Unidos, de mucha circulación en la alta oficialidad de mayor edad. Hay indicios de que los oficiales que operaban en el Centro de la ESMA, por los testimonios de un conjunto de sobrevivientes, leían con frecuencia el libro *Los Centuriones, Los Pretores y los Mercenarios* de Jean Larteguy (1986). Es probable que se identificaran con los personajes de esta conocida novela de gran circulación en medios militares de la época.¹⁵ Este indicio también lo encontramos en otros Campos de Exterminio a cargo del Ejército, como por ejemplo en la puerta de entrada del Centro de

¹³ Poder Judicial de la Nación. Sentencia del Tribunal Oral Federal N° 5. Causa ESMA Unificada, N° 1282. Testimonio de Martín Tomás Gras, 2018.

¹⁴ Poder Judicial de la Nación. Sentencia del Tribunal Oral Federal N° 5. Causa ESMA Unificada, N° 1282. Martín Tomás Gras, 2018.

¹⁵ Poder Judicial de la Nación. Sentencia del Tribunal Oral Federal N° 5. Causa ESMA Unificada, N° 1282. Testimonio de A. Gironde, 2018.

Exterminio Olimpo, en la que se podía leer la siguiente leyenda: “Bienvenidos al Olimpo de los dioses. Firmado: Los centuriones”.¹⁶

No obstante y pese a estas limitaciones, el adoctrinamiento operó sobre en el “sentido común”, sobre la mentalidad de los miembros de los grupos. Este modeló una estructura de percepción, un sistema de creencias y un mundo imaginario cerrado, cuya consecuencia más dañosa, fue la deshumanización del otro radical. De esta manera, suponemos que las prácticas en el ejercicio del terror tuvieron tanto que ver con las tradiciones consuetudinarias hacia el interior de las instituciones militares, con disposiciones volitivas, con el “hacer carrera”, con capitales simbólicos e imaginarios, como con los adoctrinamientos y entrenamientos especializados y específicos.

Un tercer aspecto es que la estructura interna del Grupo de Tareas 3.2.2 fue muy compleja y sus ramificaciones últimas están en proceso de conocerse. Con la información que disponemos, hemos reconstruido la división de tareas más general. Al Grupo lo integraban oficiales y suboficiales de la Armada, de la Prefectura, de la Policía Federal y del Servicio Penitenciario y todos, sin excepción, se hacían llamar por sus alias. Tuvo una Jefatura, y estaba dividido en seis subgrupos: inteligencia, operaciones, logística, administración, guardias y aviadores.¹⁷ El sector de inteligencia se componía de siete oficiales, uno a cargo por cada día de la semana, a quien asistían un grupo de suboficiales. Todos los hombres de este sector eran de la Marina, aparte de sus tareas de inteligencia, en la práctica dirigieron el Centro y controlaban lo que llamaremos *Espacio de Tomentos* y determinaban la disposición final del detenido. El sector de operaciones tuvo a su cargo los trabajos de campo sobre el área de situación, en las que efectuaron los allanamientos y los secuestros de los detenidos. Estos oficiales presenciaban los tormentos a las víctimas pero, en el caso de la ESMA, los que torturaban eran los oficiales de inteligencia. El sector de logística se ocupaba de proveer los recursos para el Centro y sus operativos, así también, del control de las finanzas de los bienes y objetos robados a los secuestrados que ocupaba un inmenso pañol de la mencionada escuela. El sector de la administración tenía a su cargo todo el listado de los secuestrados y el archivo de inteligencia. En todos los Centros y la ESMA no fue una excepción, los secuestrados tuvieron un número junto con todos los datos reunidos de sus biografías. Esta información la volcaban en fichas, carpetas y microfilms que custodiaba este sector de administración.

Completaban el plantel estable los guardias denominados los “verdes” por su uniforme y sus jefes “Los Pedros” porque tenían las llaves de los grilletes con que se inmovilizaba a los prisioneros. Eran suboficiales de la Armada y tenían entre 15 a 20 años, su primer grado era el de cabo y su tarea fundamental era la de custodiar, controlar y trasladar dentro de cada espacio interno de la ESMA a los detenidos. Fueron alumnos de la Escuela, su corta edad permitió una mejor manipulación por parte de los oficiales a cargo del

¹⁶ Poder Judicial de la Nación Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 5 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Causa Suárez Mason, Carlos. N° 1261 y 1268, marzo de 2011.

¹⁷ Poder Judicial de la Nación. Sentencia del Tribunal Oral Federal N° 5. Causa ESMA Unificada, N° 1282. Si bien en general varios testimonios se refieren al Grupo de Tareas los más detallados son: María Alicia Milia de Pirles y Ana María Martí, 2018.

centro y su crueldad no fue menor que la de aquellos en el trato hacia los confinados.¹⁸ Y, finalmente, de los grupos regulares se distinguía los aviadores, oficiales de la Marina, que cumplieron con la tarea de los "vuelos de la muerte".¹⁹

Los grupos socio políticos emergentes reducidos a la otredad de ser delincuentes subversivos fueron presa de un poder terrorista y exterminador con arreglo a técnicas específicas ejercidas por los grupos de tareas. En la ESMA y la totalidad de ellos, el procedimiento comenzaba con la elaboración del "área de situación" y delimitación del "blanco" de parte de la inteligencia que ponía a disposición al sector de operaciones que se ocupaba de los secuestros, una verdadera caza de hombres, mujeres y niños.

Un operativo "estándar" contaba con la movilización de tres autos, en general robados: el "punta", el "operativo" y el de "apoyo". Cada operativo tuvo un nombre clave y en su inmensa mayoría estos se hicieron de noche y a las moradas de los "blancos determinados". Ocasionalmente hubo secuestros en los lugares de trabajo o estudio. La impunidad pública de acción fue prácticamente total, ya que el área de acción fue una zona liberada antes por la Unidad de Comando a cargo de la Zona de guerra. En su hogar, los secuestrados eran rápidamente reducidos- salvo muy puntuales excepciones-, golpeados, encapuchados y esposados. De regreso al centro eran entregados a los administradores y a los interrogadores en el sótano de la ESMA.²⁰

Los grupos de tareas no tuvieron una sola manera de matar en los centro de Exterminios. Incluso en centros como el Campito o La Perla tuvieron fusilamientos rituales cotidianos o semanales, pero en 1976 y 1977 los secuestrados se contaban por miles y estaban apiñados desbordando la capacidad de los Centros.²¹ De ahí que, y particularmente en el Campito y en la ESMA los dos centros más grandes, los mandos adoptaron lo que denominaron la Solución Naval. Ésta mediante una única operación realizaba a la vez ejecuciones masivas y aseguraba la desaparición de los cuerpos.²² En la ESMA los días miércoles se reunían los oficiales de inteligencia, determinaban y elaboraban una lista de quienes permanecían como sobrevivientes, quienes pasarían a otros centros, quienes pasarían a los penales en condición de "presos legales", quienes saldrían en libertad vigilada y quienes serían "trasladados" que se utilizaba como eufemismo de asesinado. Esos días eran de mucha inquietud en el Centro. Todo se detenía, incluso las salas de tormentos. La lista pasaba a poder de los jefes de guardias y estos llamaban por su número a los

¹⁸ Poder Judicial de la Nación. Sentencia del Tribunal Oral Federal N° 5. Causa ESMA Unificada, N° 1282. Andrés Ramón Castillo y Graciela Beatriz Daleo, 2018.

¹⁹ Poder Judicial de la Nación. Sentencia del Tribunal Oral Federal N° 5. Causa ESMA Unificada, N° 1282. Causa: "Vuelos de la Muerte", 2018.

²⁰ Poder Judicial de la Nación. Sentencia del Tribunal Oral Federal N° 5. Causa ESMA Unificada, N° 1282. Andrés Ramón Castillo y Graciela Beatriz Daleo, 2018.

²¹ Poder Judicial de la Nación. Sentencia del Tribunal Oral Federal N° 1 de Córdoba. Expediente N° 172/09, Córdoba, 22 de diciembre de 2010.

²² Poder Judicial de la Nación. Sentencia del Tribunal Oral Federal N° 5. Causa ESMA Unificada, N° 1282. Causa: "Vuelos de la Muerte", 2018.

secuestrados que serían “trasladados” y los reunían para que un enfermero les colocara una vacuna. En realidad se trataba de drogas que los adormecerían.²³ Todavía vivos eran trasladados en camiones desde la ESMA a Aeroparque, lugares muy cercanos entre sí, donde se los introducía en aviones Fokker de la Marina (el Ejército utilizaba los amplios Hércules) para arrojarlos al mar. En 1976 fueron hallados un conjunto de cadáveres en las costas y estos hechos tuvieron cierta repercusión en la prensa internacional, por ello los marinos estudiaron con más detalles las corrientes marinas y los “traslados” encontraron su precisión. Aquellas naves volarían hacia el Atlántico Sur a varias millas de las costas y arrojarían a los secuestrados todavía vivos para hundirse y morir en el impacto de caída y desaparecer en las aguas del Mar Océano.

4 El tormento como práctica ritualizada

La noción poder concentratorio de Calveiro (Calveiro, 2004) supone que el poder concentratorio opera en relación a un conjunto de prácticas ritualizadas. Por otra parte, Wolfgang Sofsky (2008) en su obra sobre los campos de concentración del nazismo desarrolla esta interesante perspectiva adoptando el concepto de rito de pasajes de Genep. Siguiendo a estos autores los tormentos ya no serían solo habilidades “utilitaristas” o “punitivas” sino, también, actos (ritos) que hacían al equilibrio y a la cohesión del grupo de perpetradores. Esto se debe a que las prácticas de terror suponen la ruptura de tabúes fuertemente arraigados. De esta manera, incluiré los concepto de rito de paso y agregación tomados de Genep y denominaré a todo el proceso de tormentos y desaparición de secuestrados, como ritos de exterminios.

La primera fase es la intervención del leguaje. Una realidad ficcional creada por la palabra de los perpetradores tuvo lugar en centros de exterminios. Ésta se basaba en una terminología basta en metáforas médicas, mitológicas, tradicionalistas combinada con una apelación a un tiempo metafísico y a reducción a la nada del otro. Es innumerable la cantidad de testimonios, en la que los perpetradores repiten frases como: “vos no existís...no sos nadie... y tenemos todo el tiempo del mundo”. Un tiempo infinito y la reducción a entidades metafísicas de los desaparecidos fue unas de las representaciones simbólicas características de la dictadura argentina. El lenguaje contribuye a convertir la tortura en rito porque le brinda una estructura narrativa para sostener la acción de ruptura con los tabúes consuetudinariamente establecidos.

En su segunda fase, la que llamaré situación de despojo y crisis biográfica, los secuestrados eran clasificados y se les cambiaba el nombre por número. En la antesala de los Espacios de Tormentos, eran desposeídos de sus ropas, incluso de las íntimas, hasta quedar desnudos. Entregaban todos los objetos simbólicos de su vida anterior al Centro por mínimos que fueran, acompañados de insultos, amenazas, golpes y baldazos de agua de parte de los guardías. La espera se aletargaba, la incertidumbre crecía y muy cerca de los secuestrados recién llegados se escuchaban los gritos aterradores de otros atormentados. Se

²³ *Ibidem*.

trataba de una mutilación, un despojo de su identidad histórico social anterior. Era el inicio de un rito de pasaje.

En la tercera fase, a la que denominaré shock de tormento, los secuestrados eran trasladados a una de las cinco salas de tormentos que funcionaron en la ESMA. En cada una de ellas había una cama metálica, una mesa pupitre con la picana eléctrica con su regulador de voltaje y algunas sillas. Los secuestrados eran engrillados a la cama y los oficiales de inteligencia se sucedían en el rol de interrogador y el torturador. Aquí, se aceleraba la transmutación porque el perpetrador ponía en acto a través de las técnicas de tormento un poder que disociaba las estructuras del ser en el mundo: del tiempo, del espacio y de las relaciones sociales materiales, simbólicas e imaginarias tal como el secuestrado, y ahora atormentado, las había construido a lo largo de su vida. Las técnicas eran extremadamente crueles y creativas. Todo lo que a los perpetradores se les podía ocurrir era plausible de ser realizado. No había límites: era un tormento en estado de exceso. No fueron solo castigos o modos de extraer información, la crueldad creativa del exceso tuvo capacidad de elaborar narrativas que reforzaban los miedos básicos y manipulaban las crisis de ansiedad que las víctimas expresaban.

El exterminio del cuerpo y el arrasamiento subjetivo de la víctima le transmite al perpetrador un poder que afirma su ser: un artesano de la crueldad que muestra su triunfo sobre el "otro". En la *hybris* de estas prácticas estuvo uno de los aspectos centrales de esta metamorfosis, antropomórfica y desubjetivante. La víctima ya no reconocía el mundo, sus esquemas mentales no estaban organizados para significar este terror: el shock iniciaba el pasaje. Cuando la sesión de tormentos finalizaba, los prisioneros eran vestidos solo con ropa interior o de dormir, los guardias le colocaban grillos en los tobillos y los llevaban a los Espacios de Concentración.

La cuarta fase, a la que denomino suplicio concentratorio, se realizaba en el micro cosmos del Centro. En la ESMA una parte importante de su inmenso sótano y su desván estaba destinado a la concentración de los secuestrados. Su atmósfera era asfixiante (olores a viejos sudores, a orín, a heridas viejas) sus luces vagas dejaban ver entre sombras las siluetas de cuerpos delgados, pálidos, que se frotaban frenéticamente los tobillos lacerados por los grilletes. Los secuestrados no podían hablar entre sí, de vez en cuando les permitían bañarse y hacer sus necesidades. Siempre con la capucha puesta, atados y engrillados, acostados o sentados sobre colchones sucios eran envueltos por el tedio, la tristeza y una cacofonía coral de fondo les traía los permanentes gritos de las salas de tormentos. Esta existencia sólo se interrumpía para regresar a la sala de tormentos, para escuchar las mismas preguntas, para experimentar los mismos shocks eléctricos y volver una y otra vez, a la concentración hasta resistir o extinguirse.²⁴

²⁴ Poder Judicial de la Nación. Sentencia del Tribunal Oral Federal N° 5. Causa ESMA Unificada, N° 1282. Testimonio de Martín Tomás Gras, 2018.

El tiempo social que se constituye sobre un pasado biográfico e identitario, sobre un presente de relaciones sociales y sobre un futuro de visiones del mundo alternativas, se esfumaba en el presente continuo y metafísico del Centro. El proceso de deshumanización era uno de los objetivos. Las víctimas paulatinamente perdían la percepción, el control de su cuerpo, y hasta su dolor. El Centro con sus dispositivos abría una huella muy profunda en el psiquismo y producía una transformación antropomórfica. El pasaje estaba hecho. Antes de su muerte biológica, los secuestrados ya eran muertos sociales.

5 Un primer balance

Antes que afirmaciones conclusivas en este trabajo hemos arribado a un balance productivo al encontrar un conjunto de líneas indicativas a profundizar, ampliando el abanico de la información de archivo y el registro oral. De todos modos, podemos expresar en este primer balance algunas deducciones indiciales.

En el primer lugar, porque si bien puede observarse una secuencia entre cómo el secreto, la excepción y la inteligencia produce un conjunto de dispositivos jurídicos íntimamente vinculados a la doctrina de la seguridad nacional adoptada como un dogma por el Proceso de Reorganización Nacional, los grupos de tareas asignados al exterminio se referencian en el status interno antes que en la jerarquía burocrática. Al analizar el escalafón militar hemos podido observar que existió un conjunto de tensiones entre la jerarquía prescripta en los reglamentos y en la doctrina de guerra con el status efectivo de cada uno de los miembros de los grupos de tareas.

En el segundo lugar, los textos de la inteligencia militar en que se define al subversivo en términos político-jurídicos como la otredad a aniquilar, expresan lenguaje abstracto, que se pretende neutro, propio de la redacción burocrática militar. Estos difieren, de los leguajes con que los perpetradores violentaban a sus víctimas, pues, su palabra enunciaba la reducción a la nada en tiempo metafísico

Y en tercer lugar, que la producción material y simbólica de la represión fue una práctica cargada de ritos, que se vinculan tanto a tradiciones consuetudinarias, a disposiciones volitivas y predisposición a la crueldad de parte de los agentes de los grupos. Si la referencia político- jurídica y también doctrinaria estuvo orientada hacia el exterminio, éste no estuvo exento de determinaciones culturales pretéritas, como las fobias y los miedos sociales, largamente sedimentadas en la historia argentina.

Referencias

AGAMBEN, Giorgio. Estado de excepción. Homo sacer, II, I. Buenos Aires, Adriana Hidalgo editora, 2005.

ÁGUILA, Gabriela. Dictadura, represión y sociedad en Rosario, 1976/1983. Un estudio sobre la represión y los comportamientos y actitudes sociales en dictadura. Buenos Aires, Prometeo, 2008.

BASUALDO, Eduardo. Estudios de Historia Económica Argentina, Buenos Aires, Siglo XXI, 2010.

BOBBIO, Norberto "Democracia y secreto" en *Democrazia e segreto* (1988), edición de Marco Revelli, Einaudi, Milán, 2011.

CALVEIRO, Pilar. *Poder y Desaparición. Los campos de concentración en la Argentina*. Buenos Aires: Colihue, 2004.

CANELO, Paula. *El proceso en su laberinto. La interna militar de Videla a Bignone*. Buenos Aires: Prometeo, 2008. Capítulo II, pp 101 a 161.

CAÑÓN VOIRIN, Julio Lisandro. *De la crisis de hegemonía al terrorismo de Estado. Argentina 1955- 1976*. Córdoba, Lago Editora, 2018.

CAÑON, Lisandro y ROMÁN, César (Compiladores) *Estado de Excepción y terrorismo de Estado*, Córdoba, Lago Editora, 2020.

CHAMAYOU, Grégorie. *Les chasses á l'homme Histoire et Philosophie de pouvoir cynégétique*. París: La Frabrique – Éditions, 2010.

D'ANTONIO, Débora. *La prisión en los años 70. Historia, género y política*, Buenos Aires, Editorial Biblos, 2016.

DUHALDE, Eduardo Luis. *El Estado terrorista argentino. Quince años después, una mirada crítica*. Buenos Aires, EUDEBA, 1999.

FEIERSTEIN, Daniel. *El genocidio como práctica social. Entre el nazismo y la experiencia argentina*. Buenos Aires, FCE, 2007.

FRANCO, Marina. *Un enemigo para la nación: orden interno, violencia y "subversión", 1973-1976*. Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica, 2012

GARAÑAO, Santiago "Represión política, terror y rumores en el "teatro de operaciones" del Operativo Independencia (Tucumán, 1975-1977)" en *Clepsidra. Revista Interdisciplinaria de Estudios de la Memoria*, N°3, marzo 2015, pp 46-74.

GARCÍA, Prudencio. *El Dilema de la autonomía militar. Argentina bajo las Juntas Militares*. Madrid: Alianza, 1995.

GENNEP, Arnold. *Los ritos de paso*. Madrid: Alianza, 2008.

LARTEGUY, Jean. *Los Centuriones, Los Pretores y los Mercenarios*. Buenos Aires: Emecé, 1986.

LÓPEZ, Ernesto, "El peronismo en el gobierno y los militares", en José Enrique MIGUENS y Frederick TURNER. *Racionalidad del peronismo*. Buenos Aires, Planeta, 1988

LÓPEZ, Ernesto. 2007. "Argentina: un largo camino hacia el control civil sobre los militares". En *Control civil sobre los militares y política de defensa en Argentina, Brasil, Chile y Uruguay*, compilado por Ernesto López. Buenos Aires: Altamira.

MARÍ, Enrique. *La problemática del castigo. El discurso de Bentham y Foucault*. Buenos Aires: Hachette, 1983.

MITTELBACH, Jorge, *Sobre Áreas y Tumbas. Informe de desaparecidos*, Bs. As., Sudamericana, 2000.

OSZLAK, Oscar. La formación del Estado Argentino, Buenos Aires, Editorial de Belgrano, 1982.

POCZYNOK, Iván. Doctrinas de guerra e inteligencia militar en la Argentina (1948-1983) Rev. Bra. Est. Def. v. 4, nº 1, jan./jun. 2017, p. 83-102 DOI: 10.26792/RBED.v4n1.2017

REATO, Severino. Disposición Final. La confesión de Videla sobre los desaparecidos. Buenos Aires: Sudamericana, 2012.

RISLER, Julia. La Accion Psicologica. Buenos Aires: Tinta y Limón, 2019.

RONIGER, Luis y SZNAJDER, Maro. El legado de las violaciones a los derechos humanos en el Cono Sur: Argentina, Chile y Uruguay, La Plata, Ediciones al Margen, 2005. Rubén DRI: La hegemonía de los cruzados, Buenos Aires, Biblos, 2011.

ROQUIÉ, Alan. El Estado militar en América Latina. México, Siglo XXI, 1984.

SAGÜÉS, Néstor. Las Leyes Secretas. El sigilo Legislativo en el derecho Constitucional Argentino. Buenos Aires, Lexis Nexis, 2005.

SEOANE, María y MULEIRO, Vicente. El Dictador. La historia secreta y pública de Jorge Rafael Videla. Buenos Aires: Sudamericana, 2001.

SOFSKY, Wolfgang. La organización del terror. Los campos de concentración. Buenos Aires: Eduntref – Prometeo, 2016.

URIARTE, Claudio. Almirante Cero. Biografía no autorizada de Emilio Eduardo Massera. Buenos Aires: Planeta, 1992; p 172.

Submissão: 29/12/2021

Aceite: 02/11/2022